

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 160/2025

La Paz, 25 de febrero de 2025

### DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 064/2024 (2DA. CONVOCATORIA)

#### VISTOS:

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (VI) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 064/2024 (2DA. CONVOCATORIA)

#### CONSIDERANDO:

Que, los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago. (...)".

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°6.



La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla N°. 411 esq. Av. 20 de Octubre

Teléfonos: (591-2)126599 - 2148984 - 800102373 Fax: 2148743 - [www.aevivienda.gob.bo](http://www.aevivienda.gob.bo) / DNVSR:50850220 o 508-50220

Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032,

Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-50243096

Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su Artículo 22 inc. g sobre las funciones del RCD, entre ellas *Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.*

Que el citado Reglamento, dispone en el inciso c), Parágrafo I del artículo 19 (Declaratoria Desierta) cuando: "**Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DCD**".

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024, establece que: "Los procesos de contratación que se encuentren en curso se deberán adecuar al presente reglamento en cualquiera de las actividades en las que se encuentren, hasta la formalización de la contratación o declaratoria desierta. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria o el inicio del proceso de contratación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento"

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna **AEV/DIR.LPZ/ACP\_NOT/Nro.0091/2025 de fecha 30/01/2025**, se solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), la Aprobación del DCD del proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (VI) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 064/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**.

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDLP N° 060/2025 de fecha 30/01/2025**, el Responsable de Contratación Directa (RCD), en el marco de sus competencias, **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (VI) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 064/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorándum **AEV/DIR.LPZ/ACP-0086-MEM/2025 de 14/02/2025**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (VI) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 064/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Arq. Daniel Chambi Chino-TECNICO III EN DISEÑO I y Lic. Luis Estanley Gómez Zegarrundo - RESPONSABLE DE CONTRATACION DE PROYECTOS.**

Que, en fecha 17 de febrero de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0085/2025 de fecha 20/02/2025**, donde se presentó el proponente: **CONSTRUCTORA FORTEFLO S.R.L.**, en la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de la propuesta con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y el representante de la empresa proponente, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0085/2025 de fecha 20/02/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, señala en su desarrollo "...La propuesta presentada no tenía el foliado correspondiente, aspecto que lo descalifica, según lo establecido en el numeral 5 Rechazo y Descalificación De Propuestas, sub numeral 5.2 inciso t) Cuando la propuesta no se encuentre foliada. La propuesta presentada no Adjunta la Garantía de Seriedad de Propuesta, de la misma manera descalifica la propuesta en cumplimiento al numeral 5, sub numeral 5.2 inciso f) Cuando el proponente no presente la garantía de Seriedad de Propuesta; en contrataciones con precio referencial mayor a bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100) por los aspectos precedentemente descritos, el proponente queda descalificado lo que implica terminar la calificación y evaluación..."



20  
25 Bicentenario de  
**BOLIVIA**



La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla N°. 411 esq. Av. 20 de Octubre  
Teléfonos: (591-2)126599 - 2148984 - 800102373 Fax: 2148743 - [www.aevivienda.gob.bo](http://www.aevivienda.gob.bo) / DNVSR:50850220 o 508-50220  
Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032,  
Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-50243096

En ese sentido, el referido informe emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, se concluye que: "(...) De acuerdo a la evaluación preliminar realizada en sesión reservada, se concluye que: De acuerdo a lo enmarcado en el Art. 16 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB-014 (Versión 6) aprobado con Resolución Administrativa N°070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA FORTEFLO S.R.L. NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en el DCD, en el sub. **Numeral 5.2, incisos f) y t)**, por tanto, su propuesta queda descalificada..." y se recomienda por lo expuesto y en cumplimiento a los incisos e) y g) parágrafo I Art. 21 Reglamento para la contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda - RI/SAB-014 (Versión 6) aprobado con Resolución Administrativa N°070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad, **Aprobar** el presente informe de la comisión de evaluación y calificación y **DECLARAR DESIERTO**, el presente proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (VI) 2024 - LA PAZ**", con **Código Interno AEV-LP-DC 064/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, en cumplimiento al Art. 18, parágrafo I, inciso c) Ninguna propuesta hubiese cumplido los especificados en el DCD" del RI/SAB - 014 (Versión 6), debido a que el proponente habría incumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD.

Que, el Informe Legal **I-2024-13870 | AEV/DIR.LPZ/AJ\_ INF/Nro.0225/2025** de fecha 25 de febrero de 2025, recomienda que: "Por lo expuesto líneas ut supra en atención a lo establecido en el informe AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0085/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la comisión de evaluación y calificación y analizados los antecedentes, en sujeción de lo establecido en el inciso c) parágrafo I del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024 y al existir la viabilidad Legal, se recomienda al Responsable de Contratación Directa **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (VI) 2024 - LA PAZ**", con **Código Interno AEV-LP-DC 064/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**.

Evidenciándose la ausencia de propuestas que cumplan con lo establecido en el Documento de Contratación Directa - DCD, en virtud a ello es pertinente realizar las acciones correspondientes de acuerdo a procedimiento establecido, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente para los fines consecuentes al procedimiento.

#### **POR TANTO**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el informe de la comisión de calificación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0085/2024 de fecha 20/02/2025**, referente al Proceso de Contratación Directa "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (VI) 2024 - LA PAZ**", con **Código Interno AEV-LP-DC 064/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, que forma parte de la presente disposición.

**SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA** el Proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PEREZ - FASE (VI) 2024 - LA PAZ**", con **Código Interno AEV-LP-DC 064/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, en el marco del inciso c) parágrafo I del artículo 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución



La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre

Teléfonos: (591-2)126599 - 2148984 - 800102373 Fax: 2148743 - [www.aevivienda.gob.bo](http://www.aevivienda.gob.bo) / DNVSR.50850220 o 508-50220

Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032,

Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-50243096

Administrativa No. 070/2024 de 25/10/2024.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo III del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa No. 070/2024 de 25/10/2024.

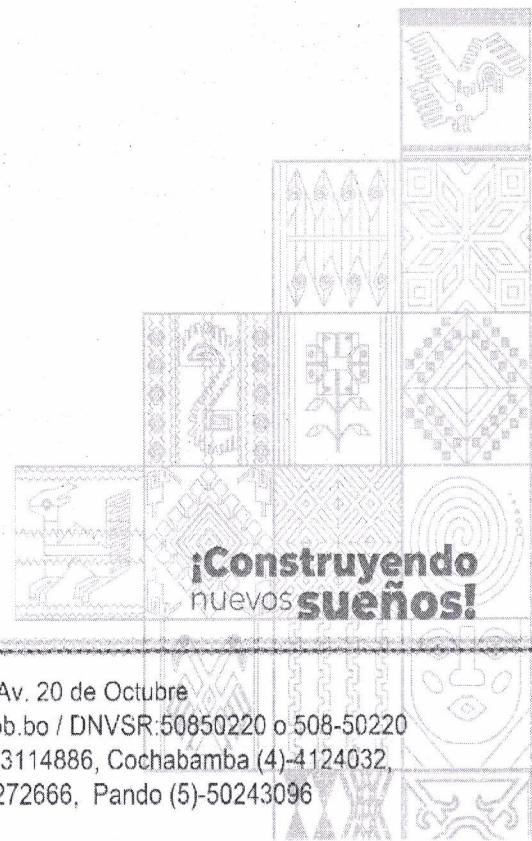
Regístrese, comuníquese, cúmplase.

  
Abg. Marco Antonio Mamani Soliz  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

MAMS/cljv  
H.R. I-2024-13870  
cc.arch



**20**  
**25** Bicentenario de  
**BOLIVIA**



La Paz Oficina Nacional: Calle Fernando Guachalla No. 411 esq. Av. 20 de Octubre

Teléfonos: (591-2)126599 - 2148984 - 800102373 Fax: 2148743 - [www.aevivienda.gob.bo](http://www.aevivienda.gob.bo) / DNVSR: 50850220 o 508-50220

Oficinas departamentales: La Paz (2)-2125356, Potosí (2)-6120792, Santa Cruz (3)-33114886, Cochabamba (4)-4124032,

Tarija (4)-6110978, Chuquisaca (4)-6914698, Beni (3)-50243114, Oruro (2)-5272666, Pando (5)-50243096